

VISTOS:

El Memorando N° D000066-2025-MIDIS/P65-DE de la Dirección Ejecutiva, el Informe N° D000088-2025-MIDIS/P65-URH emitido por la Unidad de Recursos Humanos y el Informe N° D000060-2025-MIDIS/P65-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 081-2011-PCM y sus modificatorias, se crea el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" con la finalidad de otorgar subvenciones económicas a los adultos en condición de extrema pobreza a partir de los 65 años que cumplan los requisitos de la norma;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", documento técnico normativo de gestión que formaliza la estructura orgánica del Programa, orientando el esfuerzo institucional al logro de su misión, visión y objetivos estratégicos, describiendo entre otros aspectos, las funciones específicas de las unidades que lo integran y la descripción detallada y secuencial de los principales procesos técnicos y/o administrativos. Asimismo, en su artículo 8 establece que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa Nacional, encontrándose a cargo de un/a Director/a Ejecutivo/a quien ejerce su representación legal;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 087-2018-MIDIS, publicada en el Diario Oficial El Peruano el día 30 de marzo de 2018, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", en el cual se consigna que el cargo de jefe de Unidad Territorial tiene la clasificación de empleado de confianza;

Que, mediante Resolución Directoral N° 032-2018-MIDIS/P65-DE se aprueba el Clasificador de Cargos del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", modificado mediante la Resolución Directoral N° D000167-2021-PENSION65-DE, el mismo que establece los requisitos mínimos para el cargo de Jefe/a de Unidad Territorial;

Que, la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos, establece que la designación de funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1 de dicha Ley, se efectúa mediante Resolución del Titular de la Entidad, la cual surte efecto a partir de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano", salvo disposición en contrario de la misma que posterga su vigencia;

Que, mediante Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, se indican los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419 y otras disposiciones, precisa que las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces en las entidades públicas son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción. Asimismo, el artículo 28 de la citada norma regula el procedimiento de vinculación de dichos funcionarios;

Que, el artículo 9 literal x) del Manual de Operaciones del Programa Nacional aprobado mediante Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS, establece que es función de la Dirección Ejecutiva autorizar las acciones de personal, siendo una de estas, dar por concluida la designación;

Que, respecto a la contratación de personal directivo, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, determina que el personal establecido en los numerales 1, 2, e inciso a) del numeral 3 del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público (Funcionario Público, Empleado de Confianza y Directivo Superior), contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 del referido Decreto Legislativo; siendo que este personal solamente puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la entidad;

Que, mediante Resolución de Unidad N° D000010-2025-MIDIS/P65-URH, de fecha 28 de febrero de 2025 en el artículo 1 se designó temporalmente al señor Gustavo Terry Olivos Vargas, para que desempeñe con eficacia anticipada al día 18 de febrero de 2025 las funciones de Jefe de la Unidad de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", en adición a las funciones que desempeña en el Programa;

Que, mediante Resolución de Unidad N° D000012-2025-MIDIS/P65-URH, de fecha 04 de marzo de 2025, la Unidad de Recursos Humanos otorga licencia sin goce de remuneraciones por motivos personales al señor Gustavo Terry Olivos Vargas, por el plazo de noventa (90) días calendario que comprende del 06 de marzo de 2025 al 03 de junio de 2025; todo ello de acuerdo con los fundamentos expuestos en la mencionada Resolución de Unidad;

Que, a través del Informe N° D000088-2025-MIDIS/P65-URH la Unidad de Recursos Humanos, por encargo de la Dirección Ejecutiva de este Programa Nacional, emite opinión técnica respecto a la condición del señor Gustavo Terry Olivos Vargas en el cargo temporal de Jefe de la Unidad de Operaciones y opinión favorable para la designación del señor Gustavo Terry Olivos Vargas en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Operaciones debido a que cumple los requisitos mínimos para el acceso al cargo contemplados en el Clasificador de Cargos de la Entidad; además de los requisitos mínimos del puesto de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, y de conformidad con el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM;

Que, Informe N° D000060-2025-MIDIS/P65-UAJ la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable a la emisión del acto resolutorio y resulta legalmente viable dar por concluida la designación temporal del señor Gustavo Terry Olivos Vargas al cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", y se designe como Jefe de la Unidad de Operaciones al señor Gustavo Terry Olivos Vargas, del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", por estar conforme a las normas que regulan la materia;

Que, en tal virtud, corresponde dejar sin efecto la Resolución de Unidad N° D000010-2025-MIDIS/P65-URH, de fecha 28 de febrero de 2025 que designó temporalmente al señor Gustavo Terry Olivos Vargas, Coordinador de Afiliaciones de la Unidad de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65";

Que, estando a las competencias de la Dirección Ejecutiva y con el visado del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, y de conformidad con lo dispuesto con la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; así como el Decreto Supremo N° 081-2011-PCM, norma de



creación del Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65” y posteriores modificatorias, y en la Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65”;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación temporal del señor Gustavo Terry Olivos Vargas en el puesto de Jefe de la Unidad de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65”, dándole las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución de Unidad N° D000010-2025-MIDIS/P65-URH.

Artículo 3.- Designar al señor Gustavo Terry Olivos Vargas en el cargo de Jefe de la Unidad de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65”, a partir del día 06 de marzo del 2025, cargo considerado de confianza.

Artículo 4.- Disponer que la Unidad de Recursos Humanos realice la notificación del presente acto resolutivo a la persona señalada en los artículos 1 y 3 de la presente resolución.

Artículo 5.- Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen de este Programa Nacional proceda a publicarlo en el Portal Institucional y en el Portal de Transparencia del Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65”: <http://www.gob.pe/pension65>.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Dirección Ejecutiva en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS AGUILAR TORRES
DIRECTOR EJECUTIVO